

4. Vivienda unifamiliar adosada en construcción, con frente a la calle Cuesta del Ferral. Consta de planta baja, para local garaje y otros servicios; altas, primera y segunda, para vivienda y trastero bajo cubierta. Ocupa una superficie útil de 210,26 metros cuadrados, ocupando en planta baja una superficie de 88,20 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una zona ajardinada situada en el fondo de la misma, que ocupa la superficie de 48,80 metros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.426.000 pesetas.

5. Parcela de terreno de 972,87 metros cuadrados, dentro de la cual hay varias edificaciones en muy mal estado que ocupan una superficie de 316 metros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 46.410.000 pesetas.

Dado en León a 13 de julio de 1998.—El Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario judicial.—40.629.

## LINARES

### Edicto

Doña María Ángeles Ruiz González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 166/1991, a instancias de Banesto, contra don Manuel Lafuente Rivera, doña Francisca Delgado Garrido y don Manuel Lafuente Delgado, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia propuesta del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Solar en calle Colón, 23, de Campillo del Río (Torreblascopedro), con 362 metros 48 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al tomo 1.008, libro 70, finca registral 5.188. Ha sido valorada en 6.171.000 pesetas.

Parcela 239, en Campillo del Río, con 82 áreas 45 centiáreas. Es la finca registral 5.365 de Baeza. Ha sido valorada pericialmente en 2.060.000 pesetas.

Parcela 305, en Campillo del Río, con 5 hectáreas 31 áreas 25 centiáreas. Es la finca registral 5.374 del Registro de la Propiedad de Baeza. Ha sido valorada pericialmente en 6.152.000 pesetas.

Si alguno de los días que se dicen a continuación fueren sábado o festivo, la subasta se celebrará a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el expresado en pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100, e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Linares a 20 de mayo de 1998.—La Juez sustituta, María Ángeles Ruiz González.—La Secretaria.—40.774.

## LLANES

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Llanes, al número 19/1998, y a instancias de don Antonio Díaz Cuesta, representado por el Procurador don Víctor García Tamés, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don José Cuesta Ruiz, nacido en el municipio de Ribadadeva el día 10 de julio de 1913, hijo de don Juan Cuesta Rugarcía y doña Engracia Ruiz Álvarez; casado con doña María de la Consolación Díaz Balmori, y de cuyo matrimonio nació una única hija, llamada doña María Josefa Cuesta Ruiz. Y habiendo participado activamente en la Guerra Civil Española, incorporándose a los denominados «maquis», en un tiroteo con la Guardia Civil fue herido y detenido e ingresado en el hospital de Oviedo, desapareciendo posteriormente sin que la familia, esposa e hija tengan conocimiento del citado señor y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llanes a 13 de mayo de 1998.—El Secretario.—37.214. y 2.<sup>a</sup> 3-8-1998

## MADRID

### Edicto

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1995, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Gloria Garcés López, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública subastas, por primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 30 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda subasta: El día 30 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera subasta: El día 30 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 5.028.000 pesetas; para la segunda, el tipo de tasación con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate, se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además,

a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa en la urbanización «Suerte Nuevas 87», planta 3-A, de Collado Villalba (Madrid).

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.

Adición: Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, adiciono al presente que los datos registrales de la finca objeto de subasta son los siguientes:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 1.492, folio 1, libro 167, finca registral número 9.046.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—Miguel Ángel Rodríguez Enríquez.—40.787.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.017/1997, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Pedro Manuel Fernández-Palacios y doña María Victoria Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 172.550.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Amorebieta, número 7 (chalé), Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.478, libro 80, Sección Primera, folio 188, finca número 301-N, inscripción decimocuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—40.624.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Majadahonda,

Hace saber: Que en los autos 256/1996 se señalaron subastas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 53/1998 y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 49/1998, las cuales fueron suspendidas por fuerza mayor, señalándose nuevamente para su celebración en primera el 3 de noviembre de 1998; en segunda, el 1 de diciembre de 1998, y en tercera, el 19 de enero de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, remitiéndose en el resto de los requisitos a los edictos publicados en los citados boletines.

Dado en Majadahonda a 2 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Rodríguez Jiménez.—La Secretaria.—40.819.

#### MARTORELL

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 430/1997, promovido por el Procurador don Roberto Martí Campo, en representación de Caixa d'Estalvis del Penedés, se

saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 8.250.000 pesetas que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.250.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de febrero de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1999, celebrándose en su caso, éstas dos últimas a la misma hora que la primera.

La parte actora goza del beneficio de justicia gratuita.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.250.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostenta en la sucursal número 234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 21. Vivienda piso cuarto, primera, en la quinta planta alta del edificio número 1 de la manzana B, con fachada a la calle número 2 de la urbanización «Solana del Llobregat», en lugar conocido por Feixa de Arenys, en término de Sant Andreu de la Barca, hoy avenida Guatemala, número 10. Consta de varias habitaciones, servicios y

terrazza. Tiene una superficie de 66 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponde a la terraza 7 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, su frente, con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y vivienda puerta segunda de la misma planta; oeste, derecha, entrando, con patio y vivienda puerta cuarta de la misma planta; este, izquierda, mediante su terraza, con proyección vertical de la terraza en la planta entresuelo del local comercial derecha, en planta baja, y sur, fondo, con finca número 2 de la manzana B.

Coefficiente: 2,80 por 100.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Martorell, tomo 2.283, libro 147 de Sant Andreu de la Barca, folio 143, finca número 2.991, inscripción 11.

Dado en Martorell a 6 de julio de 1998.—El Juez.—40.721.

#### MONZÓN

##### Edicto

Doña María Ángeles Carmona Vergara, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón (Huesca),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio hipotecario número 323/1997-D, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bestue Riera, contra don Francisco Cebolla Morales, doña Consuelo Fiesta Llanas, doña Josefa Llanas Manzano, don Juan Carlos Cebolla Fiestas y don Francisco José Cebolla Fiestas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, y para el caso de no haber postores para todos o algunos de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta y sin sujeción a tipo el día 7 de diciembre de 1998, a las diez horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en el que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Monzón, cuenta número 1994) una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor